

Señores

**COMISION NACIONAL DE VALORES  
MERCADO ABIERTO ELECTRONICO  
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS**

Presente

**Ref.:** Síntesis Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de febrero de 2024.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **Generación Litoral S.A.** (la "Sociedad"), a fin de acompañar la síntesis de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2024. a través de videoconferencia en plataforma Microsoft Teams, (la "Asamblea") a la cual asistieron la totalidad de los accionistas y el Sr. Marcelo Pablo Lerner en representación de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo, se deja constancia que no concurrió representante alguno de la Comisión Nacional de Valores ni de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

En este sentido, a continuación, se detalla una síntesis de lo resuelto en cada uno de los puntos del Orden del Día de la Asamblea:

**1°) Consideración, en caso de corresponder, de la realización de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a distancia.**

Los resolvieron por unanimidad la celebración de la presente Asamblea General Extraordinaria a distancia de conformidad con lo establecido por el Artículo Décimo del Estatuto Social y demás normativa vigente.

**2°) Designación de accionistas para firmar el acta.**

Los accionistas resolvieron, por unanimidad, el Sr. Armando Roberto Losón suscriba el acta de la presente Asamblea conjuntamente con Armando Losón (h), quien firma en carácter de Presidente y como representante del accionista Generación Mediterránea S.A. y Holen S.A.

**3°) Aportes en especie y aumento del capital social.**

Los accionistas resolvieron, por unanimidad que en virtud de que al 31 de marzo de 2023 la Sociedad tiene en su patrimonio neto un saldo de \$ 735.948,00 en la cuenta de ajuste de capital, se aumente el capital social en la suma de \$ 735.948,00 pasando de \$ 972.245.132,00 a \$ 972.981.080,00, quedando en consecuencia el capital representado por 972.981.080 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; se emitan 735.948 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 valor nominal

cada una y con derecho a un voto por acción; y que el 100% del aumento de capital sea suscripto por los accionistas Armando Roberto Losón, Carlos Alfredo Bauzas, Holen S.A. y Generación Mediterránea S.A. en proporción a sus tenencias accionarias, mediante la capitalización de la Cuenta de Ajuste de Capital.

#### **4°) Aportes en especie y aumento del capital social.**

Los accionistas resolvieron por unanimidad, aprobar la capitalización de aportes en especie, aprobando por unanimidad que:

(i) se aumente el capital social en la suma de \$ 13.807.077.017, pasando de \$ 2.883.802.927 a \$ 16.690.879.944, quedando en consecuencia el capital representado por 16.690.879.944 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción;

(ii) se emitan 13.807.077.017 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción;

(iii) el 100% del aumento de capital sea suscripto por los accionistas Armando Roberto Losón, Holen S.A., Generación Mediterránea S.A., María Eleonora Bauzas, María Verona Bauzas, María Andrea Bauzas, María Fernanda Bauzas, y Carlos Marcelo Bauzas, en proporción a sus tenencias accionarias, mediante la capitalización de los Aportes en Especie integrados por Generación Mediterránea S.A.

#### **5°) Aportes en efectivo y aumento del capital social.**

Los accionistas resolvieron por unanimidad, que se proceda a capitalizar aportes en efectivo aprobando pro unanimidad que:

(i) se aumente el capital social en la suma de \$ 315.488.405, pasando de \$ 16.690.879.944 a \$ 17.006.368.349, quedando en consecuencia el capital representado por 17.006.368.349 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción;

(ii) se emitan 315.488.405 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción;

(iii) el 100% del aumento de capital sea suscripto por los accionistas Armando Roberto Losón, Holen S.A., Generación Mediterránea S.A., María Eleonora Bauzas, María Verona Bauzas, María Andrea Bauzas, María Fernanda Bauzas, y Carlos Marcelo Bauzas. en proporción a sus tenencias accionarias.

#### **6°) Modificación del Estatuto Social.**

Los accionistas, resolvieron por unanimidad que:

(i) se reforme el artículo 4° del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de PESOS 17.006.368.349, dividido en 17.006.368.349 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo por*

*decisión de la asamblea general ordinaria. La asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y formas de pago, en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.”; y*

(ii) se emitan los títulos y se realicen las anotaciones correspondientes en el libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.

**7°) Autorizaciones.**

Los accionistas resolvieron por unanimidad que se autorice a los Sres. Fabiana Marcela López León, Claudio Gastón Mayorca, María Mercedes Cabello, Francisco Cronshey, Milagros Alfonsina Cabo, Diego Martín Salaverri, Damián Burgio, Germán Wetzler Malbrán, Roberto Lizondo, Martín Fernández Dussaut, Leonardo Bujía, Tomás Arnaude, Elena Sozzani, Pablo Fernández Pujadas, Santiago Freyre, Josefina Ryberg, Natalia Martina Ostropolsky, Lucía de Miceu, Delfina Meccia, Luciana Malito, Santiago Linares, Rodrigo Durán Libaak, Josefina Re, Ignacio Perez Bentancourt, Ana Belén Heinrich, Jorge Antonio Carreras, María Gilardone, Sebastián Gueler y/o a las personas que estos determinen, para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual o conjunta, realicen todos los trámites necesarios para la inscripción de resoluciones sociales adoptadas ante la Comisión Nacional de Valores y ante la Inspección General de Justicia, con las más amplias facultades para firmar los edictos y efectuar las publicaciones e inscripciones que sean necesarias, tanto en el Boletín Oficial como en la Inspección General de Justicia, respectivamente, como así también para efectuar la declaración prevista en el artículo 37 de la Resolución 7/15 de la Inspección General de Justicia, otorgándoles poder especial a tal efecto, con facultad de contestar vistas, allanarse a las observaciones que pudiera formular el organismo de contralor, y otorgar los documentos privados complementarios que sean necesarios

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.



---

Juan Gregorio Daly  
Responsable de Relaciones  
con el Mercado Suplente